



POSADAS 02 NOV 2021

VISTO: la nota FCEQYN_NOTA-S01:0002846/2021, referente a la propuesta de ampliación del Reglamento de Estructura Departamental; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución CD N° 101/1999 de fecha 10 de junio de 1999 se aprueba el Reglamento de Estructura Departamental de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales.

QUE, las modificaciones propuestas fueron elevadas por la Presidente de la comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios Bqca. Esp. Nora MARQUEZ y refieren a los ítems V. De los miembros y del Gobierno; V. 7, V. 7.a; VII. B) de la Asamblea Departamental, VII.B.2).

QUE, la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios emite el Despacho N° 10/21 en el que sugiere la aprobación de la reforma del Reglamento de Estructura Departamental, indicando la nueva propuesta de redacción de los ítems V. De los miembros y del Gobierno; V. 7, V. 7.a; VII. B) de la Asamblea Departamental, VII.B.2).

QUE, el tema se pone a consideración en la VIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 18 de octubre de 2021, aprobándose por mayoría y sin objeciones de los consejeros presentes en la videoconferencia el despacho N° 10/21 de la comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación de la Resolución CD N° 101/1999 de fecha 10 de junio de 1999 -Reglamento de Estructura Departamental de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales-, en los ítems V. De los miembros y del Gobierno; V. 7, V. 7.a; VII. B) de la Asamblea Departamental, VII.B.2).

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución CD N° 101/1999, en lo referente a la redacción de los ítems V. De los miembros y del Gobierno; V. 7, V. 7.a; VII. B) de la Asamblea Departamental, VII.B.2), los que quedarán redactados de la siguiente manera, a saber:

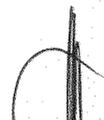
Ítem V. De los miembros y del Gobierno V. 7: Los docentes interinos podrán ser electores y electivos. Los docentes suplentes serán electores y podrán ser electos cuando el período de suplencia sea igual o mayor al mandato del Consejo. V. 7.a: El miembro estudiantil y su suplente deberán ser electos por su claustro, por pedido del consejo saliente a Secretaría Académica; los alumnos deberán poseer cursado el 50% de las materias del Departamento y aprobadas por lo menos, una materia correspondiente al mismo. VII. B) de la Asamblea Departamental: VII.B.2) La Asamblea será responsable de la elección de los miembros del Consejo Departamental. Toda excepción al presente reglamento deberá ser planteada, fundamentada y aprobada por la misma, debiendo constar en el acta de la Asamblea, a efectos de su consideración por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N°
mle/MJM

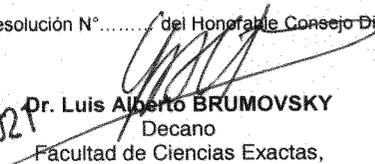
356-21


Dra. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQYN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

02 NOV 2021


Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales